Lobos, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La invitación recibida de la Fiesta Nacional de la Flor, en su 50° edición, en cuyo marco se realizará la elección de la Reina Nacional de la Flor, donde se solicita la participación de una o más representantes de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

Que las postulantes elegidas como embajadoras de nuestro distrito fueron elegidas en la Fiesta de la Primavera, que se realizó en el Club Provincial.

Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado hasta y desde el lugar de la elección, y de, en caso de ser preseleccionada, comunicación, del alojamiento y comida, traslados para ella y un acompañante, y cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnense a la ganadoras de la Fiesta de la Primavera, realizada en el Club Provincial, para representar como postulantes para participar en la preselección en el mes de Septiembre y elección en el mes de Octubre de la Reina Nacional de la Flor, que se llevará a cabo en la Ciudad de Escobar.

ARTÍCULO 2°: Páguese a la Sra. Marisa Millán, DNI 18.271.246, la suma de Pesos Cuatro Mil ($4.000.-), en concepto de viáticos, alojamiento, traslados, combustible, comida, y comunicación, y demás gastos que se originen con motivo de la participación en el Concurso al que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 819 /